

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Carta de renuncia voluntaria, emitida por cada funcionario, por medio de la cual comunican su renuncia voluntaria en calidad de Reemplazo a contar del **01 de enero de 2024**.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 9.551/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de los siguientes profesionales

DECRETO:

1.- Declárese el término de la relación estatutaria, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los siguientes Profesionales del Área de Salud Municipal y el cese de las funciones de esta, por la causal del Artículo 48, letra a) de la Ley N° 19.378 esto es, "**Renuncia Voluntaria**", según el siguiente detalle:

Dec. Ale. Vigente	Fecha Decreto Alcaldicio	Nombre	Rut	Calidad Jurídica	Renuncia efectiva a partir del día:
N° 9.286/23	19 de diciembre de 2023	Soledad Bizarro Cariqueo		Reemplazo	01 de enero de 2024
N° 9.286/23	19 de diciembre de 2023	Paula Ceballos Vivanco		Reemplazo	01 de enero de 2024
N° 8.599/23	24 de noviembre de 2023	Víctor Tapia Mundaca		Reemplazo	01 de enero de 2024
N° 8.698/23	28 de noviembre de 2023	Johana Gómez Espinoza		Reemplazo	01 de enero de 2024
N° 8.698/23	15 de noviembre de 2023	Diego Rojo Maldonado		Reemplazo	01 de enero de 2024

2.- Déjese establecido que los profesionales no están sometidos a ningún proceso por eventuales responsabilidades administrativas, del cual emanen antecedentes serios de que puedan ser privados de su cargo, por aplicación de la medida disciplinaria de destitución.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto encasillamiento de acuerdo a la carrera funcionaria reconocida de los funcionarios individualizados anteriormente y el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Persona, el correcto pago de las remuneraciones por las labores efectivamente realizadas.

5.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL